**Santa Marta, 08 de marzo de 2021**

**Señores**

**OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**

**Alcaldía Distrital de Santa Marta**

**REF.:** PUBLICACIÓN DE RESULTADOS CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA PROVEER POR MÉRITO EL EMPLEO DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO CÓDIGO 105 GRADO 01 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

Cordial Saludo,

De manera atenta, me permito solicitar se sirva publicar los resultados de las CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA PROVEER POR MÉRITO EL EMPLEO DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO CÓDIGO 105 GRADO 01 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, de la siguiente manera:

En el Parágrafo Primero del Artículo Décimo Segundo del Decreto 043 del 24 de febrero de 2021, se establece que

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el desarrollo del proceso de selección, las pruebas que se aplicaránpara el empleo convocado, se regirán por los siguientes parámetros:

Entrevista por competencias: 40%

Pruebas psicométricas: 60%

En razón de lo anterior, y el informe presentado por la psicóloga María Alejandra Guzmán Mancilla y Mayoris Valdez Perez, se tiene lo siguiente:

De la Aplicación de Entrevista por Competencias, los aspirantes obtuvieron los siguientes resultados:

Luis Daniel Acosta Camargo: 25%

Luis Alberto Delgado Lozano: 30%

Arloth Murcia Medina: 38%

En atención al parágrafo segundo del mismo articulado, los aspirantes que continúan en la convocatoria son:

Arloth Murcia Medina

Conforme el parágrafo cuarto del Artículo Décimo Segundo: tanto Luis Acosta Camargo como Luis Delgado Lozano, tienen derechoa presentar reclamaciones, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de estos resultados, es decir: Desde el 09 de marzo hasta el 10 de marzo de 2021; en caso de presentarse la reclamación esta será resuelta el día 11 de marzo de 2021.

Así mismo, de la aplicación de pruebas psicométricas los resultados son los siguientes:

Luis Daniel Acosta Camargo: 50%

Luis Alberto Delgado Lozano: 40%

Arloth Murcia Medina: 55%

Así las cosas, una vez vencido el término anteriormente señalado, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo Décimo Cuarto del Decreto 043 del 24 de febrero de 2021.

Atentamente,

SECRETARIA GENERAL

Alcaldía Distrital de Santa Marta